

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00307-00.  
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,  
DEMANDANTE: YOLANDA CRISTINA GUEVARA DIAZ  
DEMANDADO: MH BUSINESS S.A.S

Valledupar, 19 de diciembre de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez informándole que, el apoderado de la parte demandante, aporta constancia de notificación. PROVEA.

La Secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00307-00.  
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,  
DEMANDANTE: YOLANDA CRISTINA GUEVARA DIAZ  
DEMANDADO: MH BUSINESS S.A.S

Valledupar, 31 de agosto de 2023

**A U T O**

Mediante correo electrónico de fecha 31 de diciembre de 2022, el apoderado de la parte demandante allega constancia de haber notificado a la parte demandada.

Ahora bien, revisado el mismo, se observa que el trámite desarrollado es erróneo, toda vez que, lo enviado fue una citación para notificación personal, la que no cumple con los requisitos del artículo 291 del C.G.P.

Es importante aclararle a la parte demandante que, si la notificación la realiza siguiendo los parámetros del C.G.P., debe seguir de manera estricta los pasos consagrados en dicha codificación, esto es, primero enviando citatorio a la dirección física de la demandada, conforme lo indica el artículo 291 del C.G.P., y luego de no lograrse la comparecencia de las partes al proceso, procede la notificación por aviso, como lo dispone el artículo 29 del CPTSS.

Ahora, si la va a realizar conforme a la Ley 2213 de 2022, es decir de manera electrónica, el demandante debe allegar acuse de recibido de la notificación del auto admisorio enviada al correo electrónico que reposa en el certificado de existencia y representación legal de la demandada.

En ese sentido, se le requiere a la parte actora para que, realice la notificación de la demandada en debida forma, siguiendo los parámetros antes expuestos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VIVIAN CASTILLA ROMERO**  
**JUEZ**

Proyectó: YMB

